

RESOLUCIÓN

Río Gallegos, 15 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Ley 3.801/2022; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la creación de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas en el ámbito del Ministerio de Gobierno por Ley Provincial N°3.801 (B.O. 27 septiembre 2022/ BO 5701) el Tribunal Superior de Justicia para tramites de competencia del Registro Público Comercio establecía cada año un período de feria judicial.

Que, en tal sentido, continuando con el criterio establecido por el Tribunal superior de justicia y como ya se dispuso oportunamente al cierre del año 2024 por resolución inscripta Tomo: II; Registro: 243; Folio: 273, dispóngase feria administrativa y la suspensión de plazos administrativo desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, exclusivamente para la tramitación y actuación en todos los expedientes que se sustancien ante este Organismo respecto al Registro Público, en ejercicio de las facultades atribuidas en la por la ley de mención;

En cuanto a los tramites inherentes al Contralor de Personas Jurídicas, los plazos procesales administrativos se encuentran suspendidos por el mes de enero del año 2026, en cumplimiento al Decreto N° 1129 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

Déjese constancia que los plazos administrativos se reanudarán a partir del 02 de febrero del 2026;

Que asimismo resulta oportuno hacer saber que durante el mencionado periodo el personal continuará proveyendo los tramites societarios pendiente de inscripción que hubieran ingresado al mail oficial antes del día 19/12/2025 en el horario fijado por Resolución Nro. 2/2024 manteniéndose suspendidos los plazos administrativos.

Por último, se autoriza a los profesionales durante el periodo de feria únicamente al retiro de documentación y/o libros que mencione la providencia enviada y se encuentren en el organismo;

Por todo ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la feria administrativa exclusivamente para tramites y expedientes relativos al Registro Público, desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Disponer durante el periodo indicado en el artículo 1° la suspensión de plazos administrativos respecto de la tramitación y actuación en todos los expedientes que se sustancien ante este Organismo respecto al Registro Público. Que para los tramites inherentes al Contralor de Personas Jurídicas, la suspensión de plazos administrativos será para todo el mes de enero de 2026, en cumplimiento al Decreto N° 1.129/2025. En tal sentido, los plazos administrativos se reanudarán a partir del 02 de febrero del 2026;

Artículo 3° .- Déjese establecido que únicamente se dará tratamiento a expedientes cuya Urgencia esté debidamente acreditada y los que hayan ingresado antes del día 19/12/2025 para los tramites societarios, y conforme se indica en los considerandos;

Artículo 4° .- Autorícese a los profesionales durante el periodo de feria únicamente al retiro de documentación y/o libros que mencione la providencia enviada y se encuentren en el organismo;

Artículo 5°.- Dispóngase como horario de presentación de trámites urgentes vía presencial o por mail, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 12.00 hs.

Artículo 6° .- Notifíquese. Regístrese en el Libro de Inscripciones de la Secretaría General y cumplido, ARCHIVESE.-





Dra. Olga Beatriz Alvarez
Secretaría General
Unidad de Registro Público y Contralor
de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

ANOTACION MARGINAL:

.....

.....

.....

.....

El día 15 de diciembre de 2025 se tomó razón de la inscripción ordenada en el Libro de Inscripciones al: Tomo: IV ; Registro: 609 ; Folio: 731. CONSTE.-





ESC. CLARA CECILIA LUIS
Subsecretaría General
Unidad de Registro Público y
Contralor de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno